



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
AUTORIZACIÓN DE PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLADO URBANO EN PROPIEDAD PRIVADA					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CTyS/DMA/03	
Se realizará una verificación de aquellos árboles que se presume están dañando propiedad o infraestructura, ya sea privada o pública, de igual manera si la caída de sus ramas representa un riesgo, se indica que tipo de poda que se realizará, así como la proporción de cobertura vegetal que se tiene que respetar. Así mismo se evaluará para labores de derribo a todo árbol que suponga un daño a propiedad o infraestructura pública o privada, así como aquellos dónde el estado fitosanitario de un individuo representa un riesgo para otros individuos, así como cualquiera que represente un riesgo para la ciudadanía o los bienes y servicios públicos después de un evento externo que afecte su estructura.					
FUNDAMENTO LEGAL:		• Artículos 122, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; • Artículos 1 fracción II; 8 fracciones I, II y IX; 15 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; • Artículos 1.1 fracción I, 1.2, 1.5; 1.6 fracciones I, IX, X, XI, XII; 2.9 fracciones III, XXV; 2.61 y artículo 2.263 fracción V, VII, IX del Código para la Biodiversidad del Estado de México; • Artículo 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado De México; • Norma Técnica estatal ntea-018-smagem-2017; • Norma Técnica estatal ntea-019-smagem-2017; • 2.149 fracción XXIV, del Libro Segundo del Compendio Reglamentario Municipal de San Mateo Atenco.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Autorización para Poda o Derribo de Arbolado		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	30 días Hábiles
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		☐ NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Labores de poda • Cuando se presenta un riesgo inminente de desplome. • Afectación sobre bienes, muebles, inmuebles o personas, debido a que la estructura del árbol que presenta lesiones en raíces, tallos y copa. • Ejecución de obras públicas. • Afectación severa de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. • Mantenimiento. Labores de derribo: • Cuando un árbol haya concluido su período de vida o su crecimiento se vea suprimido. • Cuando el follaje del árbol presente muerte descendente.			



		• Cuando un árbol esté de riesgo por eventos externos. • Si se detectan problemas de plagas o enfermedades difíciles de controlar y que puedan contagiar a otros árboles sanos. • Cuando se afecte severamente patrimonio urbanístico o arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles. • Si en una obra pública o privada, no existe alternativa de integrarlo al proyecto	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, está sujeto el arbolado a ser dictaminado previamente por personal certificado ante la Secretaría De Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México.	
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
SOLICITUD DE PODA O DERRIBO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE. (Puede ser mediante oficio a petición de parte y/o en caso de no tenerlo, en la Dirección de Medio Ambiente se les proporciona un formato de solicitud.) En caso de solicitar la poda o derribo por obra pública o privada, deberá presentar proyecto.	SI	1	ART. 115, 116, 117, 118 del Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
SOLICITUD DE PODA O DERRIBO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE. (Puede ser mediante oficio a petición de parte y/o en caso de no tenerlo, en la Dirección de Medio Ambiente se les proporciona un formato de solicitud.) En caso de solicitar la poda o derribo por obra pública o privada, deberá presentar proyecto.	SI	1	ART. 115, 116, 117, 118 del Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
SOLICITUD DE PODA O DERRIBO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE. (Puede ser mediante oficio a petición de parte y/o en caso de no tenerlo, en la Dirección de Medio Ambiente se les proporciona un formato de solicitud.)	SI	1	ART. 115, 116, 117, 118 del Código de Procedimiento Administrativo del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



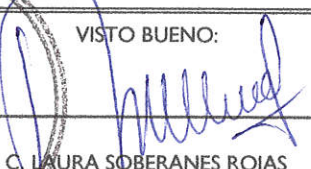
GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2015-2017



En caso de solicitar la poda o derribo por obra pública o privada, deberá presentar proyecto.								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Ingresar la solicitud, esperar que se realice el dictamen correspondiente, a través del personal certificado, posteriormente si es procedente la petición y el árbol lo requiere se realiza la poda o derribo según sea el caso, si no es procedente, se desecha la solicitud.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	13 días hábiles							
COSTO:	Deberá cubrir una compensación, de acuerdo a las características del árbol.	Fundamento Jurídico: Artículo 10 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N / A	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Dependerá de las características en que se encuentre el árbol motivo de la solicitud, si procede lo solicitado se realiza el trabajo y si no se hace de su conocimiento por qué no procede su petición.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado De México.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Medio Ambiente		Dirección de Medio Ambiente		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Laura Soberanes Rojas		
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
	Miguel Hidalgo			
COLONIA:	San Nicolás	MUNICIPIO:	San Mateo Atenco	
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: lunes a viernes de 09:00 A 17:00 HRS		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	medioambientesma1@gmail.com
FORMATO(S) DESCARGABLES				
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE I:		¿Cómo obtener una autorización de derribo?		

RESPUESTA:	Cumpliendo con los requisitos señalados en esta cédula
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo podar un árbol?
RESPUESTA:	Buscando asesoría con personal de la Dirección Medio Ambiente
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cómo derribar un árbol?
RESPUESTA:	Buscando asesoría con personal de la Dirección Medio Ambiente
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. URBANO GARCÍA LOPEZ ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	 C. LAURA SOBERANES ROJAS DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE	 26/mayo/2025 GOBIERNO MUNICIPAL SAN MATEO ATENCO 2025-2027 COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA